

Datos Generales

Gaceta N°:	26649-B
Fecha de la Gaceta:	25/10/2010
Norma:	FALLO
Número de Norma:	S/N
Fecha de la Norma:	05/07/2010
Autoridad:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Vigencia:	NOTIFIQUESE

Título:	FALLO DE 5 DE JULIO DE 2010.
Comentario:	A través de este fallo, se declara que es nula, por ilegal, la frase "en orden de prelación del título", contenida en el artículo 5 del decreto ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, y la sustracción de materia en cuanto a la frase "en orden de prelación de título", contenida en el artículo 6 del mismo decreto ejecutivo. Ambas disposiciones se refieren a los requisitos mínimos que debe reunir como mínimo el aspirante a los cargos de maestro de educación preescolar y maestro de grado de escuela primaria.. TEMAS RELACIONADOS: MAESTRO, MINISTERIO DE EDUCACION, NOMBRAMIENTOS, EDUCADOR

Temas Relacionados

EDUCADOR
MAESTRO
MINISTERIO DE EDUCACION
NOMBRAMIENTOS

Referencias

FALLO S/N						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
FALLO S/N						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO	203	27/09/1996	23137	04/10/1996	DECLARA PARCIALMENTE NULO POR ILEGAL	Este fallo declara que es nula, por ilegal, la frase "en orden de prelación del título", contenida en el artículo 5 del texto único del decreto ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, adoptado mediante el resuelto 1625 de 25 de octubre de

Jurisprudencia Constitucional
